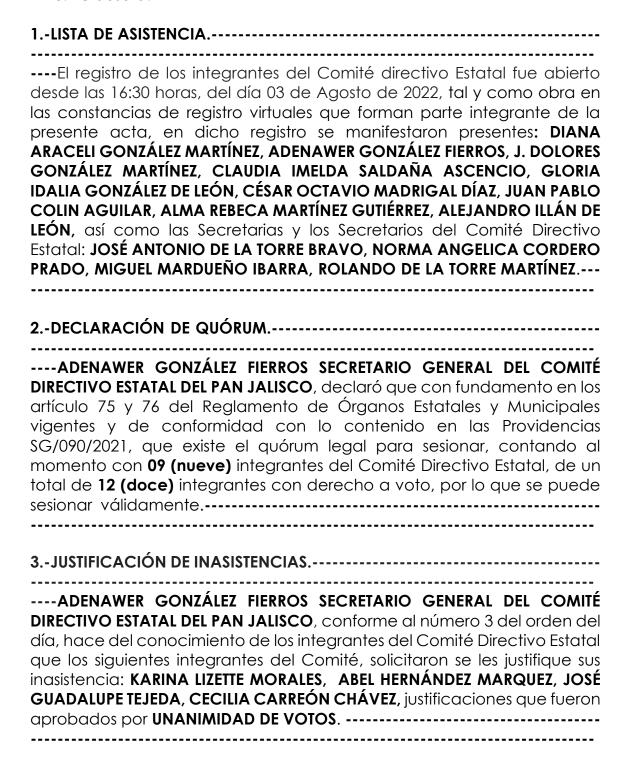
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2022

ACTA
En la Guadalajara, Jalisco, siendo las 16 horas con 34 minutos, del día 03 de Agosto de 2022, se reunieron mediante la plataforma de videoconferencias Telmex, los integrantes del Comité Directivo Estatal, de conformidad a la convocatoria que se notificó en tiempo y forma a la totalidad de los integrantes del Comité Directivo Estatal, según la lista de asistencia que se adjunta al presente documento que forma parte de la presente acta
La sesión fue presidida por la Presidenta del Comité Directivo Estatal DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ, quien estuvo asistida por ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS, en su carácter de Secretario General del Comité
referido
ORDEL DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Declaración de quórum.
- 3. Justificación de inasistencias.
- 4. Aprobación del orden del día.
- 5. Mensaje por parte de la Presidenta del Comité Directivo Estatal.
- 6. Aprobación del proyecto de Convocatorias para celebración de las Asambleas Municipales a efecto de elegir:
- A) Propuestas de candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2022-2025.
- B) Propuestas de candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2022-2025.
- C) Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2022-2025.
- D) Delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y XIX Asamblea Nacional Extraordinaria; y
 - E) Delegados numerarios a la XXXIV Asamblea Estatal.

- 7. Acuerdo para Autorizar a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal, para que lleven a cabo los Nombramientos para Delegados del Comité Directivo Estatal en las Asambleas Municipales.
- 8. Clausura.



4APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO, en cumplimiento al punto número 4 correspondiente a la APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, sometió a votación de los integrantes del Comité Directivo Estatal la aprobación del orden del día, siendo este aprobado por UNANIMIDAD para quedar como sigue:
ORDEL DEL DÍA
 Lista de asistencia. Declaración de quórum. Justificación de inasistencias. Aprobación del orden del día. Mensaje por parte de la Presidenta del Comité Directivo Estatal. Aprobación del proyecto de Convocatorias para celebración de las Asambleas Municipales a efecto de elegir: A) Propuestas de candidaturas al Consejo Nacional para el periodo
2022-2025. B) Propuestas de candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2022-
 C) Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2022-2025. D) Delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y XIX Asamblea Nacional Extraordinaria; y E) Delegados numerarios a la XXXIV Asamblea Estatal. 7. Acuerdo para Autorizar a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal, para que lleven a cabo los Nombramientos para Delegados del Comité Directivo Estatal en las Asambleas Municipales. 8. Clausura.
5MENSAJE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO, da uso a la voz y la cede a la PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTINEZ, que dirige unas palabras a los integrantes

del Comité Directivo Estatal.----

DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES A EFECTO DE ELEGIR:
A) PROPUESTAS DE CANDIDATURAS AL CONSEJO NACIONAL PARA EL PERIODO 2022-2025B) PROPUESTAS DE CANDIDATURAS AL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025
C) PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL (CDM) PARA EL PERIODO 2022-2025 D) DELEGADOS NUMERARIOS A LA XXV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA; Y
El Secretario General del Comité Directivo Estatal ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS, Para el desarrollo del sexto punto del orden del día que es APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, pone a consideración del Comité, se apruebe la participación por parte del Director de Fortalecimiento Interno HUMBERTO SALCIDO NAVA, para que realice la presentación que al punto del orden del día corresponde, solicitud que fue APROBADO POR UNANIMIDAD
Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 80, 81, 82 y 87 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6, 7, 13 BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y lineamientos de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Estatal en, el Comité Directivo Estatal/Municipal de,
CONVOCA A toda la militancia del Partido en el municipio de, a la
A toda la militancia del Partido en el municipio de, a

- 2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
- 3. Bienvenida y presentación del presídium.
- 4. Informe de la Presidencia sobre de la situación que guarda el Partido en el municipio.
- 5. Declaración de quórum.

- 6. Elección de las y los escrutadores.
- Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y a la Asamblea Estatal.
- 8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de las y los aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.
- 9. Presentación de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (3 minutos).
- 10. Mensaje de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (5 minutos).
- 11. Inicio de la votación.
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
 - c. Elección de la o el Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal.
- 12. Cierre de la votación. (__ horas de haber iniciado el punto 11)
- 13. Selección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 14. Selección de las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
- 15. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 11 del orden del día.
- 16. Palabras de la o el representante del Comité Directivo Estatal.
- 17. Himno del Partido.
- 18. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

"Por una Patria Ordenada y Gene	erosa y una vida mejor y más digna p	ara todos"
PRESIDENTE (A)	SECRETARIO(A) GENERAL	
	DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL I	
CAPÍTULO I		

DISPOSICIONES PRELIMINARES

- Con fundamento en el artículo 80, numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en ______ a celebrarse el ___ de _____ de 2022, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
- Para los efectos de estos lineamientos, el término Asamblea Nacional hará referencia a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y XIX Asamblea Nacional Extraordinaria. El término Comité Directivo Municipal (CDM) será aplicable a las Delegaciones Municipales.

- 3. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de elegir:
 - 1. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Nacional para el periodo: 2022 2025
 - 2. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2022 2025;
 - 3. Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2022 2025;
 - 4. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional; y
 - 5. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL

4. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal (CDE), en el apartado de estrados electrónicos, www. y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del órgano directivo municipal. Por su parte el listado nominal de militantes con derecho a voto podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx
CAPITULO III

REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

- 5. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Nacional, son los siguientes:
 - a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 21 de septiembre de 2022, fecha en que se celebrará la Asamblea Nacional;
 - b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - c. No haber sido sancionada o sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional:
 - d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Nacional:
 - e. Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
 - f. No haber sido removida o removido como Consejera o Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
 - g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
 - h. En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- 6. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionada o sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (Formato 02);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 que antecede;
- f) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral 5 que antecede;
- g) Fotografía tamaño infantil; y
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL

- 7. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal, son los siguientes:
 - a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - c) No haber sido sancionada o sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal:
 - d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación;
 - e) Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
 - f) No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
 - g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
 - h) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción

Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

- 8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
 - b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionada o sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02);
 - c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
 - d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
 - e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;
 - f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
 - g) Fotografía en tamaño infantil; y
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO V

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTRGANTES DEL CDM

- 9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDM, son los siguientes:
 - a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada aénero.
 - b) De conformidad con el acuerdo CEN/SG/XXX/2022 de fecha __ de ______ de 2022, mediante el cual se "APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EL PERIODO 2022 2025, así como por el acuerdo del Comité Directivo Estatal __ de fecha ______, por el cual se determinan los municipios que se reservan para que en el registro de candidaturas a la Presidencia únicamente puedan contender personas del género femenino, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:

- Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, podrán contender personas del género femenino /de ambos géneros,
- Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDM se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;
- c) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- e) No haber sido sancionada o sancionado por <mark>la</mark> Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
- g) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y
- h) Las y los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- 10. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea la o el aspirante a la Presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:
 - a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);
 - b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);
 - c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionada o sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);
 - d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);
 - e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;
 - f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
 - g) Fotografía en tamaño infantil; y

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO VI

DEL PROCESO DE RESGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SER PROPUESTAS DEL MUNICIPIO AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

11.El período para registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, de conformidad con lo siguiente:

	ii, as sememaaa semie tigeremet
Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Estatal -Planillas a la presidencia e integrantes del CDM	
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	
Horarios para la recepción de registros:	
Fecha del cierre de registro:	

- 12.Si a la o el aspirante le es negada la solicitud de registro en términos del numeral anterior, podrá solicitarlo dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, ante la COP e inclusive ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (SNFI) del Comité Ejecutivo Nacional.
- 13. Si el registro es negado sin causa justificada, la COP solicitará el inicio del procedimiento disciplinario respectivo en contra de la o el funcionario o encargado responsable de la recepción del mismo.
 Para el caso del registro supletorio, si la instancia receptora es la COP, remitirá al CDM la información del solicitante para que se realice el registro correspondiente. Si se presenta ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, el expediente se remitirá a la COP para que realice el mismo trámite.
- 14. Si alguna o algún aspirante al Consejo Nacional o al Consejo Estatal pretende registrarse en más de una Asamblea Municipal, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren con una diferencia al menos de <u>8 días</u> entre cada una de ellas. Quien resulte electa o electo candidato en una Asamblea Municipal, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado, de presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluirla o excluirlo de la boleta y fuera electa o electo candidato de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la

- Asamblea Municipal que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.
- 15. Quien obtuvo su registro en dos o más Asambleas Municipales que no se celebren con la diferencia de horario señalada en el numeral anterior, sólo se considerará como válido el primer registro obtenido.
- 16. Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la Presidencia e Integrantes del CDM no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.
- 17.Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.
- 18. Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDM lo notificará de manera inmediata a la COP.
- 19. Una vez concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas.
- 20. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.
- 21. Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del CDM remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes.
- 22.La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:
 - I. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
 - II. En este último caso podrá:
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los reauisitos:
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.

- III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.
- 23. Las y los candidatos con procedencia de su registro podrán iniciar actividades de promoción del voto.
- 24. De presentarse renuncias en las y los integrantes de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM, se podrá realizar su sustitución, respetando la paridad de género. En caso de que la renuncia sea de quien aspire a la Presidencia, la COP en coordinación con la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno resolverán lo conducente. Las sustituciones serán ante la o el Secretario General del CDM o ante quien designe para este efecto, en los horarios establecidos para el registro de las y los candidatos, sin que por este motivo se suspendan las actividades de campaña.
- 25.La instancia partidista que reciba la renuncia de alguna o alguno de los integrantes deberá de notificar a la o el candidato a la Presidencia de la planilla correspondiente para su conocimiento, si éste no es quien la presenta; así como a la COP.
- 26. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea Municipal. Solamente podrán realizarse modificaciones a la boleta para la elección del CDM, si las renuncias se presentan antes del quinto día de la celebración de la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO VII

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

- 27.La Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDE, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en ________, a celebrarse el ____ de ______ de 2022.
- 28.La COP vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del CDM se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDM durante el desarrollo de todo el proceso.
- 29. El Comité Ejecutivo Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.
- 30. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar una o un representante para acompañar a la COP y a los órganos directivos municipales en el proceso de elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de la Asamblea Municipal. Asimismo, la COP tiene la facultad de nombrar representantes para acompañar al CDM durante el proceso.
- 31.En caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la Asamblea o la equidad en la elección, la o el representante de la COP notificará de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP, a fin de que ambas instancias tomen las acciones correctivas que procedan.
- 32.La COP podrá nombrar a una o un representante, desde la publicación de la convocatoria, para acompañar al órgano directivo municipal en el proceso de elección, del registro de planillas, de la revisión de expedientes, de la logística de la asamblea, así como la clausura de los trabajos de la Asamblea y en la elaboración del acta de la Asamblea Municipal.

- 33.La COP deberá declarar y publicar en medios físicos y electrónicos del partido, la procedencia de los registros de las y los aspirantes al Consejo Estatal, Nacional y de las planillas a la Presidencia del CDM a más tardar 15 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal, esto es el de de 2022.
- 34.En caso de que algún órgano directivo municipal sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.

CAPITULO VIII

DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

- 35. Una vez declarada la validez del registro, las y los aspirantes registrados a ser propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y las planillas registradas a la Presidencia e Integrantes del CDM, podrán iniciar actividades de promoción del voto.
- 36. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a la militancia para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno comunique a la COP.
- 37. Las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales y candidatas y candidatos a la Presidencia e Integrantes del CDM podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del municipio por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Municipal.
- 38. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas y visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
- 39. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la Asamblea.
- 40. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Estatales y a la Presidencia del CDM, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto. CAPITULO IX

DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

- 41.El registro de las y los militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las <u>00:00 horas</u> y cerrará al concluir el punto 12 de la convocatoria.
- 42. Participarán en la Asamblea Municipal todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la Asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de las y los militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes.
- 43. Para su identificación y registro a la asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE/IFE, y firmar el registro de la asamblea.
- 44.El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
- 45.La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que las y los candidatos que lo soliciten, cuenten con las y observadores que verifiquen el proceso de registro a la Asamblea Municipal.

CAPITULO X

DEL QUÓRUM

46.La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPITULO XI

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

- 47.El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de las y los militantes a la Asamblea.
- 48.Tendrán derecho a voz y voto todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 41 y 42 que anteceden.
- 49. No podrán participar en la Asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la Asamblea.
- 50.La Asamblea Municipal, a propuesta de la Presidencia de la misma, elegirá a los escrutadores en forma económica. El número de escrutadores los determinará la COP, previo a la celebración de la Asamblea Municipal basándose en el artículo 84 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2022.
- 51.La Asamblea Municipal será presidida por la o el presidente del CDM y a falta de éste, por la o el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.
- 52.La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la o el Secretario General del CDM y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la presidencia de la misma.

CAPITULO XII

DE LA JORNADA DE VOTACION

- 53.La jornada de votación inicia en el punto 11 del orden del día y se cerrará en el punto 12 del orden del día una vez transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria.
- 54.El CDM deberá instalar tantas mesas de registro y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas como sea necesario, bajo el criterio que establezca la COP de hasta 250 o 500 militantes por mesa de registro y votación, permitiendo que las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, ejerzan su sufragio en el tiempo establecido, con relación a las siguientes elecciones:
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional;
 - b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal; y
 - c. Elección de la o el Presidente e integrantes del CDM.
- 55.La votación será por medio de cédulas de votación que imprimirá el CDE y que entregará el día de la Asamblea a la o el Presidente de ésta, una vez que se haya decretado contar con el quorum legal. La entrega se hará e en presencia de las y los aspirantes, preferentemente, si no estuvieran se dejará asentado en el acta correspondiente. También podrán utilizarse sistemas electrónicos de votación que deberán contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
- 56.A más tardar 10 días antes de la celebración de la asamblea, la COP aprobará el formato de cada una de las boletas que se usarán en la Asamblea Municipal y solicitará su impresión al CDE. El formato de las boletas deberá contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

57. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Estatales, y en su caso, a Presidenta o Presidente del CDM, en este último caso deberá incluirse los nombres de las y los integrantes de la planilla. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s). En caso de cancelación o sustitución del registro de alguna o alguno de los candidatos o integrantes de la planilla, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieren impresas, y cumpliendo con el numeral 26 que antecede.

La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo, sólo aparecerá su nombre completo en la boleta.

58. Al llegar el momento del cierre de la votación, las y los escrutadores verificarán si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votarán las y los militantes que se encuentren formados. La o el Secretario de la Asamblea informará que la votación se cerrará en cuanto termine de vote la última persona que en ese momento se encuentre formada.

CAPITULO XIII

<u>DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA ESTATAL</u>

- 59. Podrán se delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional las y militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Nacional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 11 de noviembre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
 - b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.
- 60. Para el caso de la Asamblea Estatal, podrán se delegadas y delegados numerarios las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Estatal, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el ___ de _____ de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
 - b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.
- 61.El número de delegadas y delegados numerarios que elegirá la asamblea es el siguiente:

Delegadas y delegados numerarios a	
la Asamblea Nacional	
Delegadas y delegados numerarios a	
la Asamblea Estatal	

- 62. El procedimiento para seleccionar a las y los delegados numerarios se desarrollará conforme a lo siguiente:
 - a) Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea Municipal.
 - b) Al momento de registrarse, las y los interesados en participar como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional o a la Asamblea Estatal, anotaran su nombre y datos requeridos, en las papeletas que para tal efecto dispondrá el

- CDM, mismas que serán depositadas en dos urnas transparentes, una para cada asamblea, destinadas para este objetivo,
- c) En tanto se realiza la votación, los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegadas y delegados numerarios a los que tiene derecho el municipio para cada Asamblea, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.
- 63. Para cada asamblea, si el número de aspirantes registrados a delegadas y delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho el municipio, estos serán seleccionados en su totalidad para ser delegadas y delegados numerarios.
- 64. En caso de que la lista fuera rechazada o la Asamblea Municipal no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.

CAPITULO XIV

<u>DE LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y</u> CONSEJEROS NACIONALES Y ESTATALES

- 65.La elección de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales se expresará en forma personal y secreta.
- 66. De conformidad con el ROEM, la Asamblea Municipal elegirá y votará conforme a los siguiente:

Propuestas al Consejo Nacional

	Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 y 26 del ROEM	Hombres
26 del ROEM Total		Mujeres
		Total

Número de votos que	Hombres	
deberá emitir cada militante, Artículo 28 del	Mujeres	
ROEM	Total	

Propuestas al Consejo Estatal

Número de propuestas	
que corresponden al municipio, Artículo 15	Mujeres
del ROEM	Total

Número de votos que	
deberá emitir cada militante, Artículo 19 del	Mujeres
ROEM	Total

- 67. Serán propuestos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales, quienes hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.
- 68.Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá conforme al artículo 29 del ROEM.
- 69.Si el número de las y los aspirantes registrados por género es igual o menor al número de propuestas a que tenga derecho el municipio, se someterán a ratificación por votación económica.
- 70.En caso de que no se realice alguna Asamblea Municipal, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatas y candidatos ante la Asamblea Estatal.

CAPITULO XV

DE LA ELECCIÓN DE LA O EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CDM

- 71.La elección de la Presidencia e integrantes del CDM se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.
- 72. Se considerarán Presidenta o Presidente e integrantes del CDM electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.
- 73.En caso, de empate se procederá conforme al artículo 102 del ROEM. CAPITULO XVI

DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA A LA COP

- 74.En el acta de la Asamblea Municipal deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como de la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM. De igual forma, se incluirá la relación de las y los delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Estatal.
- 75. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea Municipal, el CDM deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la asamblea, el registro de asistencia y el resultado de la votación en la asamblea. La COP expedirá constancia de dicha entrega.

CAPÍTULO XVII

DE LAS IMPUGNACIONES

- 76. Sólo las y los candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal; las y los aspirantes a delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y a la Asamblea Nacional, así como las y los candidatos al CDM, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
- 77.La o el candidato que considere que se han presentado violaciones a las presentes normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea Municipal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.
- 78.Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de la celebración de la Asamblea Municipal, deberán resolverse conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

- 79.El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión de Justicia, en el mismo horario.
- 80.Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.

CAPITULO XVIII

DE LO NO PREVISTO

81.Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO(A) GENERAL

REALIZADA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INTERNO, PRESENTA EL CALENDARIO CON LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE LLEVARÁ ACABO ASAMBLEA EN E ESTADO DE JALISCO, CALENDARIO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTACOMO ANEXO A) Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA
Realizada la propuesta por parte del área de Estructuras, el Secretario General del Comité Directivo Estatal ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS, pone a consideración la aprobación del proyecto de convocatorias para la celebración de las asambleas municipales, misma que será enviada a la Secretaria Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, La propuesta presentada fue APROBADO POR UNANIMIDAD.
7 ACUERDO PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA QUE LLEVE A CABO LOS NOMBRAMIENTOS PARA DELEGADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES
ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS puso a consideración de los miembros de

Comité Directivo Estatal, el acuerdo para dar la facultad a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal, para que puedan emitir los Nombramientos de Delegados del Comité Directivo Estatal que deberán asistir a las Asambleas Municipales, acuerdo que se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.....**

8CLAUSURA	
Siendo las 16:57 horas la PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTAT DEL PAN JALISCO DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ , da por clausura la Octava sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal	T AL da

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 03 de agosto del 2022.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO

ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS

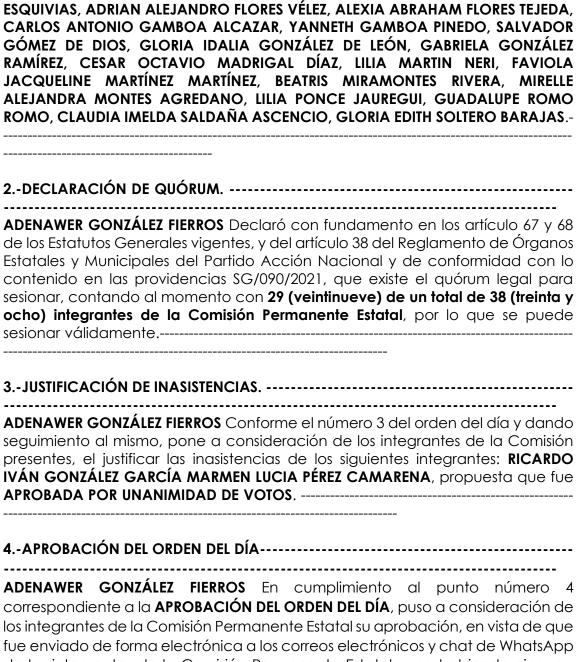
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 29 DE AGOSTO DE 2022

Guadalajara, Jalisco, siendo las 15 horas con 16 minutos, del día 29 de Agosto de 2022, se reunieron en una plataforma de videoconferencias, los integrantes de la Comisión Permanente Estatal, según la lista de asistencia que se adjunta al presente documento que forma parte integrante de la presente acta
presidida por la Presidenta del Comité Directivo Estatal Diana Araceli González Martínez, quien estuvo asistida por Adenawer González Fierros, en su carácter de Secretario General del Comité referido
Dicho esto se hace constar que la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, se desarrolló previa emisión y publicación de una Convocatoria que contuvo el siguiente:

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Declaración de quórum.
- 3. Justificación de inasistencias.
- 4. Aprobación del orden del día.
- 5. Mensaje de la Presidenta del Comité Directivo Estatal.
- 6. Atención a oficio remitido por el Presidente de la COP, respecto a hechos que pueden ser constitutivos de sanción.
- 7. Atención a oficio remitido por la presidenta del CDM de Arandas, respecto de hechos constitutivos de sanción de militantes de dicho Comité.
- 8. Clausura.

registro de los integrantes de la Comisión Permanente Estatal fue abierto desde las 15:00 horas, del día 29 de Agosto de 2022, tal y como obra en las constancias de registro virtuales que forman parte integrante de la presente acta, en dicho registro se manifestaron presentes: DIANA ARACELI GONZALEZ MARTINEZ, ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS, JUAN PABLO COLIN AGUILAR, PAULINA RUBIO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, ALMA REBECA MARTINEZ GUTIERREZ, ALEJANDRO ILLÁN DE LEÓN, MARICELA ACEVES FLORES, DANIEL AGUIRRE LLAMAS, ÁLVARO FABIAN ALATORRE RODRÍGUEZ, CARLOS ARIAS MADRID, ADRIANA BUENROSTRO VAZQUEZ, IRMA DE ANDA LICEA, MIGUEL ANGUEL ESQUIVIAS



de los integrantes de la Comisión Permanente Estatal, y no habiendo ninguna observación, se aprueba por **UNANIMIDAD** para quedar como sigue: ------

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Declaración de quórum.
- 3. Justificación de inasistencias.
- 4. Aprobación del orden del día.
- 5. Mensaje de la Presidenta del Comité Directivo Estatal.
- 6. Atención a oficio remitido por el Presidente de la COP, respecto a hechos que pueden ser constitutivos de sanción.

- 7. Atención a oficio remitido por la presidenta del CDM de Arandas, respecto de hechos constitutivos de sanción de militantes de dicho Comité.
- 8. Clausura.

5MENSAJE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
La presidenta del Comité Directivo Estatal Diana Araceli González Martínez, de uso a la voz para dirigir un mensaje a los integrantes de la Comisión Permanente Estatal en esta sesión.
6 ATENCIÓN A OFICIO REMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COP, RESPECTO A HECHOS QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVOS DE SANCIÓN.
Dando continuación al sexto punto del orden del día, El Secretario General de la Comisión Permanente Estatal Adenawer González Fierros, puso o consideración de la Comisión, el que se apruebe la participación del C. Migue Angel Medrano Serrano, para que realice la presentación del dictamen que o sexto punto del día corresponde, propuesta que fue APROBADA POI UNANIMIDAD DE VOTOS, en uso de la voz el C. Miguel Angel Medrano Serrano de la voz el C. Miguel Angel Medrano d
presenta el siguiente dictamen.



COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 7, del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, supletorio para la Permanente Estatal que señala: "...Artículo 7. Los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente, deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente: a. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver; b. Propuesta de resolución o resoluciones, y c. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución..."

Presentamos el siguiente dictamen:

a. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;

Recibimos tres oficios por parte del Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso Interno por sus siglas (cop), Carlos Antonio Gamboa Alcazar, en el sentido de turnar algunos expedientes del proceso a la COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA, con fundamento en el artículo 44 de los Estatutos Generales del partido que señala: "...La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista tendrá como función conocer los procedimientos de sanción instaurados contra los militantes y los asuntos relacionados con actos de corrupción que involucren tanto a servidores públicos, como a funcionarios públicos con militancia partidista, así como funcionarios partidistas y/o militantes a quienes, en su caso, impondrá la suspensión de derechos, la inhabilitación o la expulsión del Partido, en los casos previstos en estos Estatutos y en los demás que señalen los reglamentos respectivos. En su función se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, legalidad y resolverá en los plazos previstos en reglamentos..."

Por lo que se ponen a consideración los siguientes asuntos:

1.- Se declaró IMPROCEDENTE, uno de los registros para Presidente del Comité Directivo Municipal de Normas Complementarias de la Convocatoria de la Asamblea Municipal de El Salto Jalisco, toda vez que de conformidad al numeral 9, inciso d), 22 fracción IV de las Normas Complementarias de la Convocatoria de la Asamblea Municipal, respectiva, que a la letra dice:

"Haberse significado por la lealtad la doctrina y la observancia de los estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;..."

"...La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la Procedencia o

Página 1 de 5





Jalisco

improcedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados fisicos y electrónicos..."

El aspirante a presidente ASENCIÓN GANDARILLA RIVERA, falta a la lealtad, a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido; esto con base a la información recibida el 17 de agosto de 2022, presentada por el C. ADRIAN ALEJANDRO FLORES VELEZ, donde en la Escritura Pública, 32,963, tomo 55, libro 3, folio 108,545 con fecha de 17 de Agosto de 2022, acta de certificación de hechos, realizada por la Notaria Publica número 1, de Juanacatlan, Jalisco, a cargo del Lic. Jorge Eduardo Gutiérrez Moya, quien da fe de los actos de proselitismo político realizados por el C. ASENCIÓN GANDARILLA RIVERA, públicamente conocido como "RAUL GANDARILLA RIVERA" a favor del Partido Movimiento Ciudadano. En la certificación de hechos consta que con fecha 18 de mayo de 2021 (periodo electoral y de campaña) en las redes sociales del candidato de Movimiento Ciudadano, Ricardo Zaid Santillán Cortés, el candidato agradece públicamente la presencia de C. ASENCIÓN GANDARILLA RIVERA públicamente conocido como "RAUL GANDARILLA RIVERA" en el evento de proselitismo político a favor de Movimiento Ciudadano, de la misma manera certifica las fotos donde el candidato Ricardo Zaid Santillán Cortés, luce su camisa de campaña, con sendos logos del Partido Movimiento Ciudadano, convive en efusivo mitin en donde asistió ASENCIÓN GANDARILLA RIVERA públicamente conocido como "RAUL GANDARILLA RIVERA" De la misma manera en la certificación de hechos consta. que el evento ocurrió en el mes de mayo 2021 (periodo electoral y de campaña). También hace constar que, en redes sociales, quien aparece en Facebook como "ALAN GIO GODINEZ" agradece al C. ASENCIÓN GANDARILLA RIVERA. públicamente conocido como "RAUL GANDARILLA RIVERA" por asistir a un evento que apoya públicamente al candidato de Movimiento Ciudadano, Ricardo Zaid Santillán Cortés. Por lo antes mencionado se procede declarar la invalidez del registro con el que pretendía ser candidato a Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido en el Salto, Jalisco, pues esta Comisión Organizadora del Proceso considera que no cumple con la lealtad a la doctrina y observancia de los Estatutos y disposiciones reglamentarias del Partido, que de manera expresa prohíben los actos de proselitismo a favor de otros partidos o candidatos ajenos a Acción Nacional

Por lo anterior, se remite este expediente a esta Comisión Permanente, para que, a su vez, si lo juzga necesario lo remita a la COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA, para los efectos legales a que haya lugar.

Página 2 de 5





2. Se declaro IMPROCEDENTE, uno de los registros para Presidente del Comité Directivo Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, se hace constar la presentación de un escrito signado por la C. LUZ DEL CARMEN LOZANO OROZCO, donde hace hincapié en la falta a la lealtad, a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido, por parte de la C. MARÍA CARMEN OROZCO JIMÉNEZ, quien en el acuerdo aprobado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de número IEPC-ACG-077/2018, en el que aprobó las planillas presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano, el cual obra visible a foja 36 y que es consultable en el siguiente link, correspondiente a la página oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-

consejo/consejo%20general/2018-04-20/p27jepc-acg-077-

2018partidomovimientociudadano.pdf que la C. MARÍA CARMEN OROZCO JIMÉNEZ fue candidata propietaria a regidora en posición número 4 en el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, por el partido Movimiento Ciudadano en el proceso electoral de elecciones concurrentes 2017 – 2018, persona que ahora pretendia ser la Presidenta del Comité Directivo Municipal del PAN de San Ignacio Cerro Gordo, por lo que se negó su registro y el de su planilla.

Se remite este expediente a la Comisión Permanente, para que a su vez lo remita a la COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA, para que inicie el proceso legal a que haya lugar, de la que pretendia ser candidata de nuestro partido.

3. El tercer oficio señala: "...remitirle el expediente del IEPC Jalisco donde el militante José de Jesús Gómez Hurtado, perteneciente al padrón del PAN en Guadalajara, fungió como representante suplente del Partido; Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en el año 2021, esta información fue recibida por esta Comisión Organizadora el 25 de agosto del año en curso..." Anexa a su oficio copia simple del acta circunstanciada de la Sesión de desintegración y desinstalación del Consejo Distrital Electoral X, en donde se aprecia que el ahora integrante de la Planilla a competir por el Comité Directivo Municipal de Guadalajara, José de Jesús Gómez Hurtado, es el representante suplente del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

Por lo anterior, se remite este expediente a esta Comisión Permanente, para que, a su vez, si lo juzga necesarlo lo remita a la COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA, para los efectos legales a que haya lugar y a la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO para efectos de que una vez conocido lo anterior se manifieste respecto del registro del C. José de Jesús Gómez Hurtado, como integrante de la planilla del comité directivo Municipal de

Juntos



Guadalajara, con fundamento en el númeral 22 fracción IV de las Normas Complementarias de la Convocatoria de la Asamblea Municipal, que señala:

"...La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la Procedencia o improcedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos..."

- b. Propuesta de resolución o resoluciones: Se propone a esta Comisión Permanente Estatal, la remisión inmediata de estos expedientes a la COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA, para efecto de dar trámite a los procesos de expulsión de quienes han intentado participar en el proceso interno para obtener cargos de dirección en los órganos de nuestro partido, así como a COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, para efectos de que una vez conocido lo anterior se manifieste respecto del registro del C. José de Jesús Gómez Hurtado, como integrante de la planilla del Comité Directivo Municipal de Guadalajara, con fundamento en el numeral 22 fracción IV de las Normas Complementarias de la Convocatoria de la Asamblea Municipal.
- c. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución. Se solicita al Secretario General de esta Comisión Permanente Estatal, someta a votación de esta Comisión, la voluntad de enviar estos expedientes a la COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA para el proceso de expulsión correspondiente y a la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO para efectos del numeral 22 fracción IV, de las Normas Complementarias de la Convocatoria de la Asamblea Municipal, respecto del integrante de la planilla al Comité Directivo Municipal de Guadalajara.

Derecho:

De conformidad con los artículos 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales; 68 numeral 1, inciso b, g y h, 72 y 134 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria; 72, fracción IV, 75, y 76 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; 8 y 33 del Reglamento Sobre Aplicación de Sanciones, 22 numeral IV de las Normas Complementarias de la Convocatoria de la Asamblea Municipal se emite el presente dictamen.

Página 4 de 5





Anexos:

Se anexan a la presente, tres escritos, recibidos por la Comisión Permanente Estatal, a través de la Presidencia y Secretaria General del Comité Directivo Estatal, a su vez, con sus anexos para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco a 29 de agosto del 2022.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO ADENAWER GONZALEZ FIERROS

SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO

Partido Acción Nacional Jalisco. Vidrio No. 1604 Col. Americana. C.P. 44160 Guadelejara, Jal. Tel: (33) 39158000 www.panjal.org.mx



7.- ATENCIÓN A OFICIO REMITIDO POR LA PRESIDENTA DEL CDM DE ARANDAS, RESPECTO DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE SANCIÓN DE MILITANTES DE DICHO COMITÉ.-----



DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE:

Comité Directivo Estatal PAN Jalieco Con fundamento en el Artículo 7, del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, supletorio para la Permanente Estatal que señala; "...Artículo 7. Los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente, deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente: a. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver; b. Propuesta de resolución o resoluciones, y c. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución..."

Presentamos el siguiente dictamen:

a. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;

Hemos recibido un oficio por parte de la Presidenta del Comité Directivo Municipal Arandas, MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, solicitando se dé tramite a dos renuncias por escrito y cinco renuncias públicas, así como una expulsión de militantes del citado Comité Directivo.

Por lo que se ponen a consideración el siguiente asunto:

Recibimos en esta Comisión Permanente, atento oficio de la Presidenta del Comité Directivo Municipal de Arandas, MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, donde plantea situaciones de deslealtad, de militantes que ocurrieron en el municipio de Arandas, esta Comisión Permanente, es competente para conocer de dicha misiva con fundamento en el,

- "...Artículo 68 (del Estatuto General del Partido Acción Nacional)

 1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal:
- g) Atender y resolver, en primera instancia, todos los asuntos municipales que sean sometidos a su consideración;
- h) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos..."

Nos remite 5 renuncias públicas y dos por escrito, notando que una de las renuncias escritas corresponde a uno de los 5 miembros que renunciaron de forma pública y además solicita la expulsión de un miembro activo de dicho municipio que participo en la campaña pasada como representante de casilla de Partido Movimiento Ciudadano, con su oficio, la Presidenta del Comité Directivo Municipal de Arandas, remite un video que se va a proyectar a

Página 1 de 4





continuación a la Permanente, (se transmite video), dos renuncias por escrito y una acta de casilla, en donde aparece que el representante del partido Movimiento Ciudadano, es militante actual del Comité Directivo Municipal a su cargo. Ella solicita se remita este expediente AL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES para la aceptación de las renuncias escritas y públicas. Las personas que renunciaron son las siguientes:

- Jorge Alberto Ascencio Cedeño. Domicilio: Fresno # 812 RNM:GUJM750916HDFZMGOO (renuncio públicamente)
- Cesar Flores Hernandez, Domicilio: San Mateo Magallanes #536
 RNM: AECJ770917HJCSDR00 (renuncio públicamente)
- Jose Luis Arce Lepe. Domicilio: Rancho el Mogote S/N RNM:AELL661022HJCRPS00 (renuncio públicamente)
- Miguel Angel Guzmán Jiménez. Domicilio Fresno 812, RNM: GUJM750916HDFZMG00 (fue representante de casilla de Movimiento ciudadano)
- Teresa López Hernández. Domicilio: Licenciado Primo de Verdad # 171 RNM:LOHT481003MJCPRR00 (renuncio por escrito)
- Ramón Sánchez García. Domicilio: Álvaro Obregón # 19 RNM:SAGR710526HJCNRMO0 (renuncio públicamente)
- Víctor García López. Domicilio: Zaragoza # 87, RNM:GALV740128HJCRPC00 (renuncio públicamente y por escrito)

LAS RENUNCIAS SERÁN EFECTIVAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN O SE HAGAN PÚBLICAS, INDEPENDIENTEMENTE DE CUÁNDO HAYAN QUEDADO ASENTADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES.

b. Propuesta de resolución o resoluciones: Se propone a esta Comisión Permanente Estatal, la remisión inmediata del expediente a la COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA, para efecto de dar trámite al proceso de expulsión de Miguel Angel Guzmán Jiménez. Domicilio Fresno 812, RNM: GUJM750916HDFZMG00 (fue representante de casilla de Movimiento ciudadano)

Se acuerde formalmente la solicitud AL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES PARA QUE PROCEDA A LA BAJA DEL PADRÓN

Página 2 de 4





CORRESPONDIENTE, de los siguientes militantes que hicieron renuncia publica y por escrito:

- Jorge Alberto Ascencio Cedeño. Domicilio: Fresno # 812.
 RNM:GUJM750916HDFZMGOO (renuncio públicamente)
- Cesar Flores Hernandez. Domicilio: San Mateo Magallanes #536
 RNM: AECJ770917HJCSDR00 (renuncio públicamente)
- Jose Luis Arce Lepe. Domicilio: Rancho el Mogote S/N RNM:AELL661022HJCRPS00 (renuncio públicamente)
- Teresa López Hernández. Domicilio: Licenciado Primo de Verdad # 171 RNM:LOHT481003MJCPRR00 (renuncio por escrito)
- Ramón Sánchez García. Domicilio: Álvaro Obregón # 19 RNM:SAGR710526HJCNRMO0 (renuncio públicamente)
- Víctor García López. Domicilio: Zaragoza # 87
 RNM:GALV740128HJCRPC00 (renuncio públicamente y por escrito)

En cualquier caso, el Director o Directora del Registro Nacional de Militantes valorará la documentación y determinará si la renuncia tiene o no el atributo de pública, y le notificará al renunciante la resolución.

Las renuncias serán efectivas a partir de la fecha en que se presenten o se hagan públicas, independientemente de cuándo hayan quedado asentadas en el Registro Nacional de Militantes. Esto con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional y el correspondiente artículo 59, fracción J, del Estatuto General del Partido Acción Nacional.

c. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución. Se solicita al Secretario General de esta Comisión Permanente Estatal, someta a votación de esta Comisión, la voluntad de enviar estos expedientes a la COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA Y AL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES, para los efectos de trámite que correspondan conforme a los estatutos y reglamentos que dan cuerpo a esta institución.

Derecho:

De conformidad con los artículos 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales; 68 numeral 1, inciso b, g y h, 72 y 134 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Aprobados por la XVIII Asamblea

Página 3 de 4





Nacional Extraordinaria; 72, fracción IV, 75, y 76 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; 8 y 33 del Reglamento Sobre Aplicación de Sanciones, artículo 76 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional y el correspondiente artículo 59, fracción J, del Estatuto General del Partido Acción Nacional se emite el presente dictamen.

Anexos:

Se anexan a la presente, cuatro escritos, recibidos por la Comisión Permanente Estatal, a través de la Presidencia y Secretaria General del Comité Directivo Estatal, a su vez, con sus anexos para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco a 29 de agosto del 2022.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS".

DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO ADENAWER GONZALEZ FIERROS

SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO

Partido Acción Necional Jellaco. Vidrio No. 1694 Col. Americana. C.P. 44160 Quadelajara, Jal. Tel: (33) 39158000 www.panjal.org.mx



ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 29 de Agosto del 2022.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO

ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS

SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO